DONOSTIAKO TRANBIA KONPAINIA
COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN

Expediente: 06/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE CARROCERÍA PARA LOS MODELOS DE AUTOBÚS MARCA MAN Y SOLARIS DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO[1]

El objeto del contrato lo constituye el suministro, por lotes, de recambios de carrocería para los modelos de autobús marca MAN y SOLARIS de la flota de autobuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS o, indistintamente, entidad contratante), que se relacionan en el archivo Excel adjunto al **Anexo V** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El referido suministro se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Carátula, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta del contratista.

Los recambios de carrocería a suministrar serán de la marca original del fabricante del vehículo o equivalentes, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las referencias a marcas o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar recambios de carrocería que reúnan características técnicas **equivalentes**.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán corresponder a fabricantes que hayan suministrado recambios de carrocería como primer equipo o que hayan suministrado dichos recambios a los fabricantes de primer equipo.

El contrato se divide en los siguientes dos lotes:

- Lote 1: Recambios de carrocería para autobuses MAN.
- Lote 2: Recambios de carrocería para autobuses SOLARIS.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, o incluso para los dos lotes.

---

[1] *Las referencias al "contrato", "adjudicatario" o "contratista" indicadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán referidas a cada uno de los contratos relativos a cada lote de la licitación.*

Esto, no obstante, las ofertas deberán ser individualizadas, no admitiéndose ofertas integradoras.

La adjudicación de los dos lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios por separado.

El Código CPV de los dos lotes es el siguiente:

- 34211100-9 Carrocerías para autobuses.

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS RECAMBIOS A SUMINISTRAR

En el archivo Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presenta una relación de los recambios de carrocería objeto del suministro, en el que quedan definidos los materiales, por remisión al número de referencia original del fabricante o del proveedor correspondiente, así como las características técnicas que los mismos deben reunir. Asimismo, se incluye una estimación de las unidades anuales previstas a suministrar de cada recambio (a meros efectos informativos).

En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de unidades anuales como vinculante para CTSS, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de dicha estimación de unidades anuales con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Todos los recambios de carrocería ofertados deben ser claramente identificados por su descripción y ajustados a las características técnicas mínimas indicadas en el referido archivo Excel.

Esto, no obstante, todas las referencias a marcas o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar recambios de carrocería que reúnan características técnicas **equivalentes**.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán corresponder a fabricantes que hayan suministrado recambios de carrocería como primer equipo o que hayan suministrado dichos recambios a los fabricantes de primer equipo.

Cuando la/s referencia/s del/de los recambio/s ofertado/s, no coincida/n con la/s referencia/s original/es completa/s indicada/s en el archivo Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el/los licitador/es deberá/n indicar en el Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas"), la/s referencia/s completa/s del/de los recambio/s ofertado/s, además de la/s marca/s y modelo/s.

En esos casos, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, adicionalmente, el/los licitador/es deberá/n incluir en el referido Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas"), para cada referencia o grupo de productos ofertado, al menos uno de los siguientes documentos además de la/s referencia/s completa/s del/de los recambio/s ofertado/s junto con la/s marca/s y modelo/s tal y como se indica en el párrafo anterior:

A) La/s ficha/s técnica/s específica/s de la/s referencia/s completa/s ofertada/s, que acredite/n que la calidad del/de los recambio/s ofertado/s es equivalente a la de la/s referencia/s solicitada/s en los Pliegos.

B) Cartas o certificados de fabricantes de vehículos (de ser posible, específicamente de las marcas de los autobuses de CTSS, MAN y SOLARIS objeto de este contrato), que reconozcan a esos fabricantes y sus marcas como parte de su red de suministradores de primer equipo.

C) Certificado/s emitido/s por el fabricante del recambio que acredite/n que es proveedor OEM de recambios de carrocería como primer equipo, o que haya suministrado dichos recambios a los fabricantes de primer equipo, de uno o varios fabricantes de vehículos.

D) Certificado/s o declaración/es responsable/s del fabricante o del licitador, que identifique/n a la empresa como proveedor OEM de un grupo de productos. En este caso, el/los licitador/es deberá/n especificar claramente qué referencias de su oferta se encuentran amparadas por dicho/s certificado/s o declaración/es.

La no aportación, entre la documentación del Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas"), de la documentación requerida para justificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas será causa automática de exclusión del procedimiento.

Las referencias y las marcas o fabricantes del/de los recambio/s ofertado/s a suministrar deberán respetarse a lo largo de toda la duración del contrato y no podrán modificarse sin previo aviso. En caso de sustituir alguna/s de las referencias, marcas o fabricantes de los recambios durante la ejecución del contrato, por recambios cuyas referencias, marcas o fabricantes sean diferentes a las requeridas en el Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, a las indicadas por el contratista en

el Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas"), se requerirá la aceptación expresa previa por parte de los técnicos de CTSS a efectos de validar dicho cambio. Dicha/s sustitución/es, en ningún caso, podrá/n conllevar el suministro de recambios que reúnan características técnicas inferiores a las requeridas en Pliegos, ni la modificación de su precio.

En caso de que el contratista no disponga de algún recambio en la referencia y marca o fabricante requerida en el Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, ofertada/indicada en el Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas") (en aquellos casos en los que la/s referencia/s del/de los recambio/s no coincida/n con la/s requerida/s), CTSS podrá exigirle la búsqueda de una solución a través de otros proveedores de esa misma marca o fabricante ofertado/indicado en el Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas"), o de la referencia original del fabricante del suministro indicada en el Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los gastos adicionales en los que pueda incurrirse en estas situaciones correrán íntegramente a cargo del contratista.

3. EJECUCIÓN DE LOS PEDIDOS

La ejecución de los pedidos se dividirá en tres fases, y en cada una de las fases, el contratista deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

a) Lanzamiento del pedido:

- Pedidos urgentes: Deberán tener prioridad en la gestión y suministro. En caso de necesidad urgente, CTSS podrá llamar al teléfono de contacto comercial de la empresa contratista, y posteriormente, o directamente sin llamada telefónica previa, vía e-mail, especificará en un archivo digital el pedido y el plazo de entrega, que como máximo será de:

    - Los pedidos urgentes realizados antes de las 13:00h deberán entregarse antes de las 13:00h del día hábil siguiente a la fecha de realización del pedido.

    - Los pedidos urgentes realizados después de las 13:00h deberán entregarse antes de las 13:00h del segundo día hábil posterior a la fecha de realización del pedido.

  A tales efectos, se entenderá que el momento de realización del pedido es el momento en el que CTSS remite el archivo digital referido vía e-mail, aunque previa o posteriormente pueda realizar una llamada al teléfono de

contacto comercial de la empresa contratista, a efectos de agilizar y/o asegurar la tramitación del pedido.

Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como "días hábiles" aquellos días que transcurran de lunes a viernes, festivos excluidos.

- Pedidos para el Stock: Los pedidos destinados a la reposición de Stock se requerirán por CTSS vía e-mail y en cualquier momento, adjuntando un archivo digital con la relación de referencias solicitadas y el plazo de entrega requerido, que como máximo será de 5 días hábiles a contar desde la confirmación del pedido por parte de la empresa contratista. Dentro del plazo de entrega requerido, que, en ningún caso, podrá ser superior al plazo referido de 5 días hábiles, la empresa contratista deberá suministrar, como mínimo, el 50% de cada una de las referencias solicitadas en el archivo digital.

  Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como "días hábiles" aquellos días que transcurran de lunes a viernes, festivos excluidos.

- Roturas de stock: Esto, no obstante, en caso de que, debido a una rotura de stock, la empresa contratista prevea que no se pueda cumplir con los plazos de entrega requeridos por CTSS para alguna de las referencias solicitadas en los archivos digitales en cuestión, la empresa contratista deberá notificarlo vía e-mail a CTSS, en un plazo máximo de 4 horas hábiles desde la confirmación del pedido. En dicha comunicación deberá indicar las referencias afectadas y el nuevo plazo de entrega previsto.

  En todo caso, si se produjeran incumplimientos relativos a roturas de stock de los suministros requeridos por CTSS, y siempre que se opte por continuar en la ejecución del contrato, serán de aplicación las penalizaciones previstas en el **punto 21 de la Carátula**.

  A su vez, se computarán como "horas hábiles" aquellas horas comprendidas en el horario de 8:00h a 19:00h, de lunes a viernes, festivos excluidos.

b) Confirmación del pedido:

- Pedidos urgentes: Para los casos de necesidad urgente, la respuesta telefónica por parte de la empresa contratista será inmediata en caso de haberse efectuado la misma por parte de CTSS (máximo 30 minutos desde la llamada efectuada por CTSS) y, asimismo, deberá devolver una

comunicación como confirmación del pedido vía e-mail, en un plazo máximo de 2 horas desde el envío del archivo digital con la composición del pedido por parte de CTSS y siempre dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).

- Pedidos para el Stock: Para los pedidos del Stock, el contratista deberá devolver una comunicación como confirmación del pedido vía e-mail en un plazo de 4 horas desde el envío del archivo digital con la composición del pedido por parte de CTSS y dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).

c) Entrega del pedido:

El lugar de la entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián. La entrega del suministro se podrá realizar dentro o fuera del horario presencial del personal del Almacén de CTSS.

Si la entrega del suministro se realiza dentro del horario presencial del personal de Almacén de CTSS (horario diurno de lunes a sábado de 7:30 a 14:00 horas, y horario nocturno de lunes a sábado de 19:00 a 2:00 horas), el transportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguidamente hacer entrega del pedido en el Almacén de CTSS y en presencia del personal del Almacén siguiendo sus indicaciones de descarga. A la finalización de la entrega, el contratista deberá entregar un albarán valorado y referenciado, con descripción del suministro entregado. Dicho albarán será firmado, de ser conforme, por el personal de CTSS que asista al contratista en la entrega.

Si la entrega del suministro se realiza fuera del horario presencial del personal del Almacén de CTSS (lunes a sábado de 14:00 a 19:00 horas y de lunes a sábado de 2:00 a 7:30 horas), el trasportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguir sus indicaciones para ubicar el material frente a la puerta principal del Almacén junto con el albarán valorado y referenciado, que en este caso se entregará al personal de seguridad.

Generalmente el contratista descargará el material por sus medios en los horarios y condiciones descritas, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Con carácter excepcional y previo aviso y confirmación con los responsables de CTSS, la descarga de los pedidos paletizados se realizará por medios de CTSS.